

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1

2

3

4

5

6

7

8

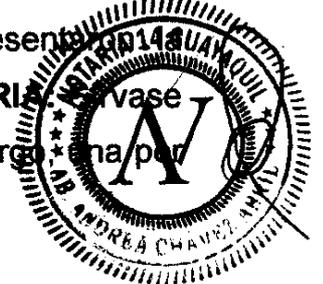


CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA PUBLICITARIA Y MARKETING INTERVIEWEC S.A.-----

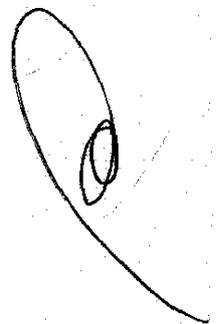
CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 1,600.00-----

CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800.00-

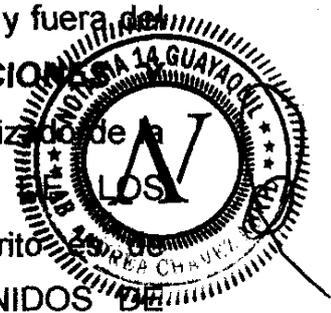
9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
11 veintidós de abril del dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada ANDREA**
12 **STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Décima Cuarta del cantón
13 **Guayaquil en el ejercicio del cargo**, comparecen a la celebración
14 de la presenta escritura, el ~~señor~~ **TITO ISRAEL QUINTERO**
15 **RODRÍGUEZ** por sus propios derechos, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado y domiciliado en la
17 ciudad de Guayaquil; y la señora **BRENDA BERTILA**
18 **RODRÍGUEZ RUALES**, por sus propios derechos, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil casada, estudiante y domiciliado en la
20 ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes de
21 conocerlos doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos
22 de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos
23 de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
24 **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE**
25 **DENOMINA COMPAÑÍA PUBLICITARIA Y MARKETING**
26 **INTERVIEWEC S.A.**, para su otorgamiento me presento
27 Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA** **vase**
28 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo **na por**



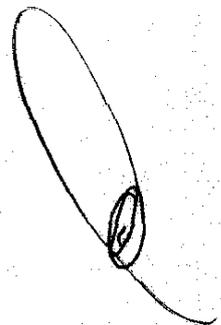
1 la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Concorre a la celebración de esta escritura y
4 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad
5 anónima que se denomina **COMPAÑIA PUBLICITARIA Y**
6 **MARKETING INTERVIEWEC S.A.**, el señor **TITO ISRAEL**
7 **QUINTERO RODRÍGUEZ**, y la señora **BRENDA BERTILA**
8 **RODRÍGUEZ RUALES**, por sus propios derechos. **CLÁUSULA**
9 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** La Compañía que se constituye
10 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
11 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que
12 fueren aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
13 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUBLICITARIA Y**
14 **MARKETING INTERVIEWEC S.A.-** **CAPÍTULO PRIMERO:**
15 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO.-**
16 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía
17 que se denomina **COMPAÑIA PUBLICITARIA Y MARKETING**
18 **INTERVIEWEC S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del
19 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
20 expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto principal de la
21 compañía se constituye en lo siguiente: **UNO)** Negocio de
22 publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa,
23 radio, televisión, páginas web, películas cinematográficas y
24 carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual,
25 **DOS)** Elaboración, producción y ejecución de ventas publicitarias;
26 **TRES)** Además podrá dedicarse al diseño, diseño 3D,
27 elaboración, fabricación de muebles y artículos de publicidad en
28 sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas,



1 neones, cabeceras, tapicerías y toda otra explotación relacionada
2 con la industrialización metálica; decoraciones integrales y
3 complementos decorativos y todo lo posiblemente relacionado con
4 la publicidad. **CUATRO**): También podrá dedicarse a la
5 importación, compraventa, distribución, representación y
6 agenciamiento, de toda clase de equipos, aparatos, repuestos,
7 partes y accesorios que se requiere para la actividad
8 cinematográfica, fotográfica y publicitaria. Para cumplir con su
9 objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para
10 adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos
11 que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y tendrá
12 como operación complementaria actividades de publicación de
13 libros, folletos impresos, y similares, esta información puede ser
14 editada en formato impresos o electrónicos, incluido internet, y
15 actividades de publicación de programas informáticos comerciales
16 (no personalizados): sistemas operativos, aplicaciones comerciales
17 y otras aplicaciones, juegos informáticos para todas las
18 plataformas.- **ARTÍCULO TERCERO**.- El plazo por el cual se
19 constituye esta sociedad anónima es de CINCUENTA AÑOS que
20 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
21 el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO**.- El domicilio principal
22 de la compañía, es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
23 pudiendo establecer más sucursales o agencias dentro y fuera del
24 Ecuador.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONISTAS**.- **ARTÍCULO QUINTO**.- El capital autorizado de la
25 compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito
26 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



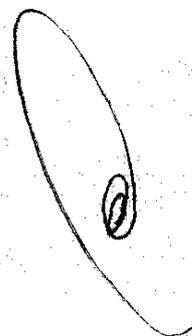
1 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
3 una.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas de la
4 cero cero cero cero uno a la ochocientos inclusive serán firmadas
5 por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que
6 se indica en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Si
7 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
8 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
9 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de
10 los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.
11 Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la
12 última publicación, se procederá a la anulación del título,
13 debiéndose conferir uno nuevo al Accionista. La anulación
14 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
15 anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da
16 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en la Juntas
17 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
18 voto en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.**- Las
19 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde
20 se anotaran también los traspasos de dominio o pignoración de las
21 mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La compañía no emitirá los títulos
22 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
23 pagadas, entre tanto solo se le dará a los Accionistas certificados
24 provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- En
25 la suscripción de las nuevas acciones por aumento de capital, se
26 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
27 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La compañía podrá
28 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'L', located on the right side of the page.

1 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto con el
2 **ARTÍCULO** doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
3 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
4 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
6 General, que constituye su órgano supremo. La administración de
7 la compañía se ejecuta a través del Gerente General y del
8 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en los
9 presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
10 General, la componen los Accionistas legalmente convocados y
11 reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se
12 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
13 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
14 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
15 Gerente General a los Accionistas por la prensa, en uno de los
16 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
17 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
18 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
19 hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La
20 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo:
21 tiempo previo a la Convocatoria del Presidente o del Gerente
22 General.- Por su iniciativa o a pedido de un número de Accionistas
23 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital
24 Social: Las convocatorias deberán ser hechas en las mismas
25 formas que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**
26 constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de
27 primera convocatoria la concurrencia de un número de Accionistas
28 que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De



1 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
2 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañía, la misma
3 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
4 de Accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-**
5 Los Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
6 de representantes acreditados mediante carta, poder.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
8 verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del
9 Administrador y Comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
10 Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se
11 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
12 reservas, proporciones de los accionistas, y por último se
13 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
14 periodo según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las
15 Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el
16 Gerente General pudiendo nombrarse, si fuere necesario un
17 Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
18 En las Juntas que específicamente se hallan puntualizado en la
19 convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
20 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
21 mayoría de votos en relación al Capital Pagado concurrente en la
22 reunión.- Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos
23 exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta
24 General son obligaciones para todos los Accionistas.- **ARTÍCULO**
25 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
26 Extraordinaria se conocerá un receso para que el Gerente General
27 como Secretario redacte un Acta, resumen de las resoluciones o
28 acuerdo tomado con el objeto de que dicha acta resumen pueda

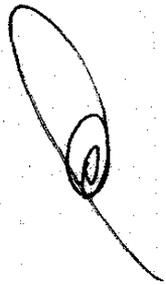
A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'S' or a similar symbol, enclosed in a large, thin oval shape.

1 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
2 entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de Juntas
3 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General –
4 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
5 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
6 **ARTÍCULO VIGÈSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
7 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la
8 totalidad del Capital Social Pagado. De acuerdo a lo que dispone el
9 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.-
10 **ARTÍCULO VIGÈSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
11 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
12 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía,
13 la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación la
14 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,
15 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
16 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
17 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el
18 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
19 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
20 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
21 modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se
22 constituirá con el número de Accionistas presente para resolver
23 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
24 estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO**
25 **VIGÈSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
26 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Gerente General
27 Presidente de la compañía, quienes durarán cinco años
28 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos.

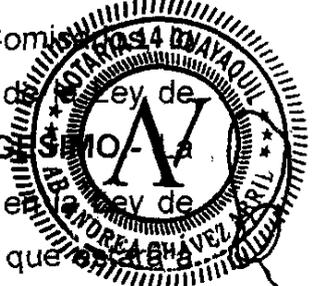


1 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán
2 dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
3 que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
4 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la
5 ley de compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
6 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
7 del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
8 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
9 inmuebles, muebles, maquinarias, enseres y equipos de propiedad
10 de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
11 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
12 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley, h) Elegir al
13 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
14 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
15 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por ley,
16 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del
18 Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
20 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
21 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
22 ella, toda clase de actos y contratos, previa autorización de la
23 Junta General de Accionistas y de acuerdo a lo señalado en estos
24 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
25 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
26 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
27 bancarias, civiles y mercantiles, no mayor a QUINCE MIL
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



1 (\$15.000,00) a menos que sea autorizado por la Junta General de
2 Accionistas; e) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
3 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
4 especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer
5 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; f)
6 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
7 Accionistas; g) Supervigilar la contabilidad, archivo y
8 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
9 sus dependencias; h) Las demás atribuciones que le confieren los
10 Estatutos; y, i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos
11 de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
12 impedimento para actuar el Gerente General, será reemplazado
13 por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el
14 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El Presidente de
15 la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, las
17 disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y las Leyes
18 vigentes; b) Convocar a Junta de Accionistas, cumplir con las
19 atribuciones y deberes que le determine el Gerente General de la
20 compañía; c) El Presidente no ejercerá la representación legal,
21 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los
22 casos en que reemplace al Gerente General de conformidad con lo
23 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
24 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los Comi
25 dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de
26 Compañía.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO**
27 compañía se disolverá por las causas determinadas en
28 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que



1 cargo del Gerente General y Presidente.-**ARTICULO TRIGESIMO**
2 **PRIMERO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas
3 fundadores de la COMPAÑIA PUBLICITARIA Y MARKETING
4 INTERVIEWEC S.A., declaran bajo juramento lo siguiente: Uno.-
5 Que han suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES,
6 ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un
7 dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el CAPITAL
8 SUSCRITO con que se constituye la compañía COMPAÑIA
9 PUBLICITARIA Y MARKETING INTERVIEWEC S.A., es de
10 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA (800.00), el mismo que será depositado en una cuenta
12 del sistema financiero una vez constituida la compañía de acuerdo
13 al siguiente detalle ; El señor TITO ISRAEL QUINTERO RODRIGUEZ
14 suscribe setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un
15 dólar cada una y va a pagar el cien por ciento del valor de cada una
16 de ellas, esto es la cantidad de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA, y la señora BRENDA
18 BERTILA RODRIGUEZ RUALES, suscribe ochenta acciones
19 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y va a pagar el cien por
20 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad DE
21 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
22 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DESIGNACION DE GERENTE**
23 **GENERAL.-**Los accionistas fundadores en forma unánime acuerdan
24 designar como GERENTE GENERAL de la compañía al Señor TITO
25 ISRAEL QUINTERO RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No.
26 cero nueve uno siete seis cuatro cero tres cinco uno, por el plazo
27 de cinco años y con los deberes, atribuciones y limitaciones que
28 para ese cargo establece el presente Estatuto en el Artículo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7728645

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916582364 CALASANZ VALLE ALEJANDRA ANDREA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA PUBLICITARIA Y MARKETING INTERVIEWEC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5811.01	PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.01	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET.
OPERACION PRINCIPAL	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS); SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA, DISTINTIVO, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



22/04/2016 9.44 AM

1 Vigésimo Séptimo por lo que conjuntamente con esta escritura se
2 presentara el pertinente nombramiento para su inscripción y
3 registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.-Hasta aquí la
4 minuta.- Firma la minuta la Abogada Alejandra Calasanz Valle con
5 registro cero nueve - dos mil trece- dos dos siete.- En
6 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la
7 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a
8 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la
9 Notaria en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas
10 sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo
11 lo cual doy fe.-

12
13
14 **TITO ISRAEL QUINTERO RODRIGUEZ**

15 **C.C. 091764035-1**

16

17 
18 **BRENDA BERTILA RODRIGUEZ RUALES**

19 **C.C. 091014726-3**

20

21

22

23

24

25

26

27

28


LA NOTARIA

AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL



N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; DE LA **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA PUBLICITARIA Y MARKETING INTERVIEWEC S.A.**



Andrea Chavez Abril

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.978
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:10:17

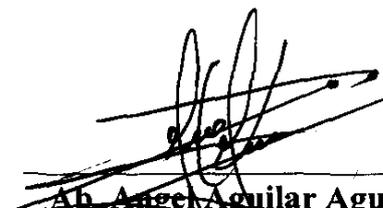
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA PUBLICITARIA Y MARKETING INTERVIEWEC S.A.**, de fojas 21.937 a 21.944, Registro Mercantil número 2.008. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la **COMPAÑIA PUBLICITARIA Y MARKETING INTERVIEWEC S.A.**, a favor de **TITO ISRAEL QUINTERO RODRIGUEZ**, de fojas 21.969 a 21.972, Registro de Nombramientos número 5.836.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1413845



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7733241

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916582364 CALASANZ VALLE ALEJANDRA ANDREA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA PUBLICITARIA Y MARKETING INTERVIEWEC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5811.01	PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.01	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET.
OPERACION PRINCIPAL	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA. PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/07/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

25/05/2016 2.42 PM

Exp. 407814



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

Compañía y marketing intervevec - S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Barqui

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

01

INTERSECCIÓN/MANZANA:

201

CONJUNTO:

KENNEDY Norte

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

5068031

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

titogr@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

titogr@hotmail.com

CELULAR:

0985030553

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A media cuadra de la Clínica San Francisco

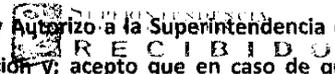
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

tito israel Quintero Rodriguez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0917640351

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



24 MAY 2016

Srta. Viviana Montalvan C.A.U. - GYE

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Documentación y Archivo

VA-01.2.1.4-F1

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

30 MAY 2016

RECIBIDO

Hora

11:40

Firma

GENESIS

Naty
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/MAY/2016 16:35:19 Usu: omontalvan



Edm

Remitente: No. Trámite: 20466 - 0
TITO QUINTERO ---

Expediente: 707817

RUC:
Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL R M,
FORMUALRIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 75
Digitando No. de trámite, año y verificador =